



RESOLUCION No. CSJCUR23-81  
miércoles, 15 de febrero de 2023

***“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.733.049, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-122 del 2 de marzo de 2022, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ-CUNDINAMARCA.

Que, la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado por razones de salud, del cargo de Oficial Mayor grado nominado del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la página Web de la Rama Judicial, para el mes de octubre de 2022.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO22-2030 de fecha 25 de octubre de 2022, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ (C.C. 1.088.733.049), con destino al cargo de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá– Cundinamarca; concepto que se remitió al nominador del cago de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y comunicara esta Corporación los actos administrativos emitidos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial.

Que, mediante correo electrónico remitido a esta Corporación el 6 de febrero de 2023, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente el 7 siguiente (EXTCSJCU23-332), la servidora MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ, del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, comunicó novedades de personal ocurridas en ese Despacho Judicial, aportando como sustento, entre otros documentos, copia de la Resolución No. 004 de fecha 3 de febrero de 2023, a través de la cual, la doctora MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN, Juez Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, dispone ACEPTAR LA RENUNCIA promovida por la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, al cargo de Oficial Mayor EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial.

Que, según lo consignado en el citado acto administrativo, el motivo de renuncia invocado por la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, es que tomaría posesión del cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá, con ocasión a Su nombramiento en propiedad y por traslado, en esa sede judicial.

Que, de igual modo, se recibió correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, informando sobre la provisión del cargo de Oficial Mayor en propiedad en ese despacho judicial, para lo cual aportó dicho despacho, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 018 de fecha 1° de diciembre de 2022, mediante la cual, la doctora MARÍA ROSAURA VEGA CORREA, Juez Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, dispone NOMBRAR en propiedad a la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, identificada con le cédula de ciudadanía No. 1.088.733.049, en el

cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado de esa oficina judicial, con ocasión al concepto favorable de traslado recibido.

- Acta de Posesión de ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, en el cargo de Oficial Mayor Grado Nominado en propiedad, del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y el secretario del despacho, el día 6 de febrero de 2023.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, con respecto al cargo de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANDREA PÉREZ RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.733.049, del cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ-CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

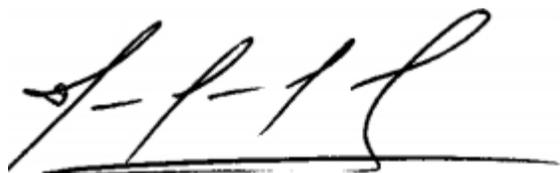
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral e vida que allí repose del empleado judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS